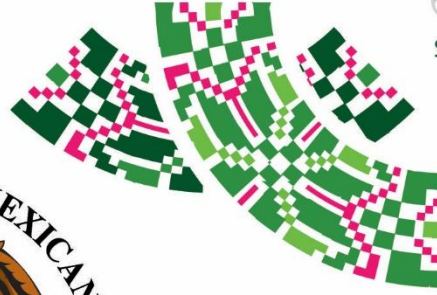


AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
07 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí,
Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí,
Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí,
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana,
Fiscalía General del Estado,
Universidad Autónoma de San Luis Potosí y
Partidos Políticos con representación en el Estado de San Luis Potosí.**

Título:

**Acuerdo por la paz, la civilidad, la democracia y la gobernabilidad en
San Luis Potosí en el proceso electoral 2024.**

Publicación a cargo de:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado

Directora:

ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

**MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027





Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

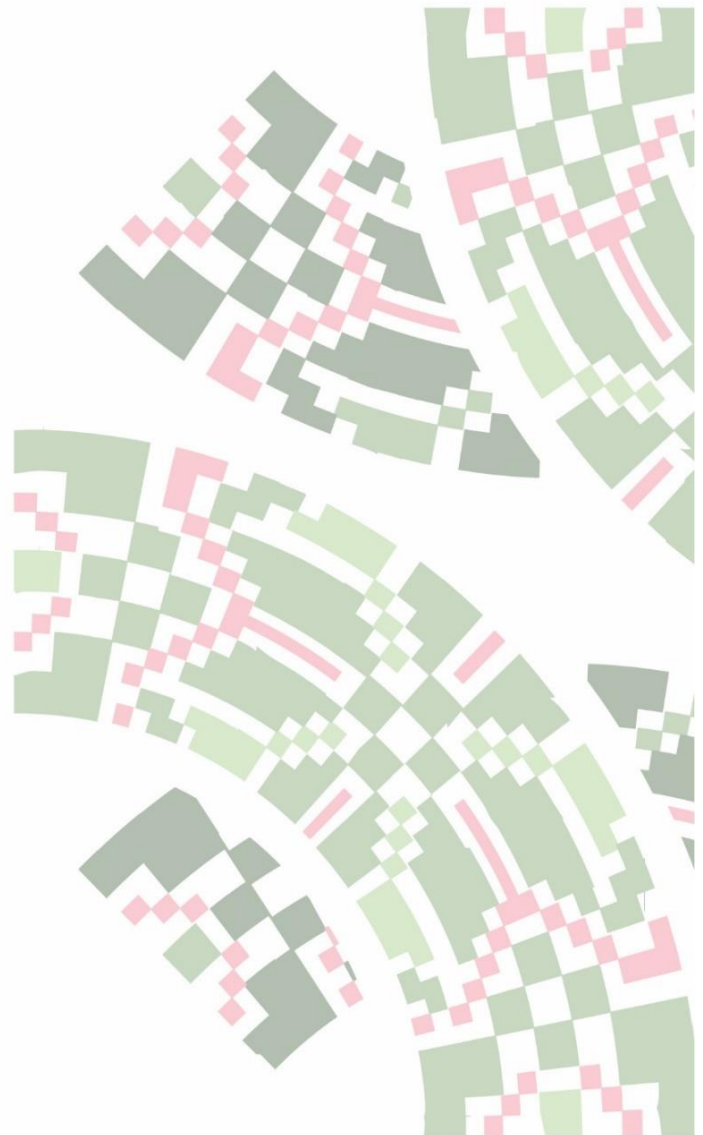
Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
 - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
 - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
 - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
 - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





**Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí,
Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí,
Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí,
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí,
Fiscalía General del Estado,
Universidad Autónoma de San Luis Potosí y
Partidos Políticos con representación en el Estado de San Luis Potosí.**

ACUERDO POR LA PAZ, LA CIVILIDAD, LA DEMOCRACIA Y LA GOBERNABILIDAD EN SAN LUIS POTOSÍ EN EL PROCESO ELECTORAL 2024, que celebran;

Por las **autoridades**; el **Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí**, representado en este acto por el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado José Ricardo Gallardo Cardona, asistido del Secretario General de Gobierno, el Maestro J. Guadalupe Torres Sánchez, el **Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí** representado por la Presidenta de la Directiva Diputada Dolores Eliza García Román, el **Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí**, representado por la Magistrada Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura, la Maestra María Manuela García Cazares, el **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí**, representado en este acto por su Presidenta, la Doctora Paloma Blanco López, la **Fiscalía General del Estado**, representada por el Maestro José Luis Ruiz Contreras, y la **Universidad Autónoma de San Luis Potosí**, representada por el Doctor Alejandro Javier Zermeño Guerra.

Por los **Partidos Políticos** con representación en el Estado de San Luis Potosí, lo suscriben el **Partido Acción Nacional**, representado por la Lic. Verónica Rodríguez Hernández, el **Partido Revolucionario Institucional**, representado por la Lic. María Sara Rocha Medina, el **Partido de la Revolución Democrática** representado por Jorge Alberto Zavala López, el **Partido del Trabajo**, representado por Lic. Héctor Serrano Cortés, el **Partido Verde Ecologista de México**, representado por Eloy Franklin Sarabia, el **Partido Conciencia Popular**, representado por el Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat, el **Partido Movimiento Ciudadano**, representado por el Lic. Marco Antonio Gama Basarte, el **Partido Nueva Alianza**, representado por el Profr. Crisógono Pérez López, el **Partido Movimiento Laborista**, representado por el Lic. Ángel Marín García, el **Partido Encuentro Solidario**, representado por Julio César González Ramírez.

Al tenor de los siguientes **Antecedentes, Declaraciones y Compromisos**.

ANTECEDENTES.

La historia es un patrimonio común de los pueblos y, en el caso de San Luis Potosí, la historia es un espejo donde se refleja el rostro de nuestra identidad y permanecen intactos los rasgos que nos distinguen como pueblo: nuestro amor por la libertad, el mosaico de diversidad cultural en el que ha madurado nuestro espíritu social, y el nacionalismo que nos hermana con nuestros Estados vecinos y con todo México.

Bajo esa óptica, San Luis Potosí ha sido escenario de grandes transformaciones democráticas que han renovado la vida pública de nuestra Nación. Basta con mencionar cuatro eventos históricos que definieron el rumbo de la democracia y la consolidación de lo que hoy asumimos como nuestra Patria, a pesar de los largos espacios que ocupan entre sí dentro de una línea de tiempo que corre del pasado hacia el presente.

En 1863, la Ciudad Capital de nuestro Estado Libre y Soberano fue declarada como Capital de México por el Presidente Benito Juárez García, a raíz de la intervención francesa y la persecución de la que era objeto el propio Benemérito de las Américas. Esta época, alimentó el crecimiento de dos corrientes de pensamiento que, a la fecha, siguen ocupando diversas trincheras ideológicas opuestas entre sí: el liberalismo y el conservadurismo.

En 1910, Francisco I. Madero lanzó el Plan de San Luis, que fue la proclama para que el pueblo mexicano tomara las armas con la finalidad de derrocar a Porfirio Díaz Mori, quien permanecía en el poder desde 1884. La llama de la palabra incendió lo que sería la primera Revolución Popular del Siglo XX, a cuya raíz democrática de “Sufragio Efectivo. No reelección” se abrazaron conceptos como el de “Tierra y Libertad”.

San Luis Potosí fue también la cuna del Voto Femenino en México, pues el Derecho de las mujeres a participar de la vida democrática, y de votar y ser votadas, tiene su primer antecedente en esta tierra de libertad. En ese sentido, podemos afirmar que el Derecho al voto de la mujer tenía 30 años de edad en San Luis Potosí, cuando acababa de nacer en el resto del País. Este 2023, conmemoramos 100 años de llevar a cabo tan justa conquista.

Un cuarto latido en esa línea de tiempo que asentó las bases de nuestra Democracia Moderna, comenzó a gestarse con los movimientos civilistas iniciados a mediados de los años cincuentas y que, tras una convulsión política de casi medio siglo, culminaron con la ciudadanización de los Organismos Electorales.

Durante estas cuatro etapas, San Luis Potosí fue territorio germinal de la nueva realidad socio-política de México que, indirectamente, desencadenó la energía popular que encontró, en los procesos electorales, las vías más adecuadas hacia la autodeterminación democrática.

Es así, que en vísperas del próximo proceso electoral, el Poder Ejecutivo del Estado, ha logrado establecer con los aquí firmantes una alianza por la democracia, con el propósito de que éste se realice con respeto, propuestas y visión de futuro para mantener y fortalecer la gobernabilidad que se vive en San Luis Potosí, siendo referente de Civilidad, donde la Democracia sea resultado de la Paz y la Gobernabilidad que se construye en conjunto, bajo el consenso de todas las posturas ideológicas y todos los signos partidistas, y al cobijo del respeto irrestricto a la Ley.

Es por ello que el presente documento que nos honra signar a todas y cada una de las partes actoras del Proceso Electoral del año 2024, es un testimonio de este acuerdo histórico, pidiendo a los medios de comunicación su difusión y al ser el Periódico Oficial del Estado el órgano informativo permanente y de interés público, a través de éste, hágase saber al pueblo potosino el acto de buena fe entre personas que representan, con plena responsabilidad, a las diversas Instituciones Gubernamentales, Políticas y Democráticas aquí presentes, Organismos y Tribunales Electorales locales y federales, los tres poderes constitucionales del Estado, los Partidos Políticos, las Asociaciones Políticas y No Gubernamentales, las Instituciones Académicas, los Sectores Productivos, los Organismos Autónomos, así como todas las ciudadanas y ciudadanos destacados y cuya calidad moral los convierte en testigos de alto valor que se suman a este pacto histórico.

DECLARACIONES.

Declaran todos los que suscriben:

PRIMERA. Que se reconocen la personalidad con que comparecen, la representación con que lo hacen, la soberanía, competencia y legitimación que los faculta a suscribir el presente ACUERDO con la finalidad de garantizar el desarrollo de un proceso electoral 2024 en el Estado de San Luis Potosí, conforme a su marco de atribuciones y en estricta salvaguarda de los derechos de la ciudadanía y previsiones dispuestas en los artículos 35 fracciones I, II y III, 39, 41 fracciones I y III apartado C, y 134 primero, séptimo y octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23 y 24 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 2, 3, 25 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 26, 30 y 36 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; y 20, 21, 22, 23 y 26 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA. Que han decidido pactar y acordar su participación para que, en el próximo proceso electoral, se cumpla con los mecanismos que surgen desde el marco jurídico de los diversos ámbitos de competencia, para que la ciudadanía potosina continúe ejerciendo plenamente sus Derechos Políticos y Electorales en un espacio público plural, incluyente y de respeto absoluto a los Derechos Humanos.

TERCERA. Que tienen la voluntad política para sumar esfuerzos con el objeto de que el proceso electoral local concurrente con el proceso electoral federal que se avecina, en el que se renovará el Poder Legislativo y los 58 ayuntamientos del Estado, y se elegirán las Senadurías y Diputaciones Federales por el Estado de San Luis Potosí, así como la Presidencia de la República, se desarrolle en un clima de seguridad, legalidad y certeza jurídica e igualdad, en estricto cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y legales.

- CUARTA.** Que desean garantizar elecciones libres, imparciales, legales, entusiastas, respetuosas, transparentes e históricas, que sean resultado de una efectiva comunicación entre Partidos Políticos y Bases Sociales que los apoyan, para evitar la confrontación, los discursos incendiarios, las amenazas, las calumnias y, con ello, concebir al opositor como ser humano y como ciudadana o ciudadano igual al resto de las y los participantes.
- QUINTA.** Que firman el presente ACUERDO con plena consciencia de que la búsqueda común es mantener la Gobernabilidad como la vía de comunicación idónea hacia el Desarrollo y el Bienestar del Pueblo Potosino, y que se hacen responsables de iniciar una Nueva Era de entendimiento porque los mueven las mismas causas y los ocupan los mismos retos.
- SEXTA.** Que se han sumado a esta Mesa de Diálogo desde el inicio de la Administración del Gobernador José Ricardo Gallardo Cardona y que, gracias a esa confianza externada mutuamente, la han ampliado hasta alcanzar esta representación simbólica de diversas corrientes de pensamiento y posturas éticas, con el ánimo de construir los nuevos cimientos de la Democracia Potosina, con la finalidad de ser ejemplo de Paz y Acuerdo.
- SÉPTIMA.** Que se extenderá la invitación a los Partidos Políticos restantes y a las personas candidatas que emanen de sus procesos internos para que se adhieran a este Pacto, con la finalidad de que puedan ser partícipes de este compromiso social y político en correspondencia con la realidad de una sociedad sensible que desea vivir un Proceso Electoral ejemplar, bajo los siguientes:

COMPROMISOS.

Todos los que suscriben el presente ACUERDO manifiestan asumir los siguientes compromisos, antes, durante y después del proceso electoral 2024, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias:

- PRIMERO.** Se contribuya a que el proceso electoral se desarrolle con integridad y sea conducido bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, igualdad, objetividad y máxima publicidad que rigen la función electoral, y que los obligan moral y jurídicamente a cumplir el compromiso de brindar transparencia y acceso a la información en el desarrollo del proceso electoral, que permita a la ciudadanía potosina conocer la oferta política y, en su momento, emitir su voto razonado.
- SEGUNDO.** Se mantenga abierta la comunicación y se garantice la protección de la libertad de expresión, privilegiando el diálogo y las propuestas, a fin de evitar cualquier forma de denostación y violencia en cualquier modalidad, anteponiendo el interés de la ciudadanía potosina, así como de respetar la voluntad que, de manera libre y directa, exprese la ciudadanía potosina con su voto el próximo 2 de junio de 2024.
- TERCERO.** Desde el ámbito de Gobernabilidad que le corresponde a la Secretaría General de Gobierno se coordinen las acciones de Seguridad Pública tanto de las autoridades electorales, como del electorado y todos los actores políticos, garantizando el orden público que permita la difusión de propuestas a la ciudadanía potosina y, en su momento, la protección de su sufragio.
- CUARTO.** Se brinde el apoyo necesario a las autoridades electorales del Estado de San Luis Potosí, quienes se encargarán de organizar, desarrollar y vigilar el próximo proceso electoral, y se respeten las determinaciones fundadas y motivadas que emitan en el ejercicio de sus atribuciones bajo los principios de imparcialidad y legalidad, considerando como premisa suprema que la legitimidad de un Gobierno democrático, es el resultado de la decisión soberana de la ciudadanía.
- QUINTO.** Se rechace y se condene cualquier modalidad de violencia política, cualquier tipo de acto físico o verbal que intente vulnerar la libertad política, o que tenga como finalidad generar presión o coacción en la ciudadanía potosina. Especialmente, contribuir a prevenir, atender y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como cualquier tipo de discriminación.
- SEXTO.** El Gobierno del Estado, sus entidades y las dependencias gubernamentales de los tres órdenes de Gobierno, acuerdan actuar con probidad en el buen uso de los recursos públicos y de los programas sociales, atendiendo a la importancia de contribuir a la igualdad y equidad en la participación de los actores políticos. Todo acto de promoción política que intente violentar este compromiso, deberá ser condenado con total severidad.



SÉPTIMO. Los partidos políticos, como entidades de interés público, se comprometen a promover la participación política de la ciudadanía y garantizar el acceso en condiciones de igualdad a las diferentes candidaturas que se postularán en el próximo proceso electoral, considerando el principio de paridad de género y la inclusión de grupos vulnerables. El acceso a la participación de todos los Sectores Sociales, es un acto de evolución política y democrática necesario.

OCTAVO. En virtud de que la consolidación de la democracia también requiere de la participación ciudadana, los firmantes se comprometen a instar a la ciudadanía potosina a ser parte de este compromiso y que todas y todos contribuyamos al fortalecimiento democrático de nuestro Estado de San Luis Potosí, con la celebración de un proceso electoral en el que se respeten las disposiciones legales en un marco de civilidad y honorabilidad.

NOVENO. A fin de refrendar su compromiso para con la Democracia, la Paz y la Gobernabilidad de San Luis Potosí antes, durante y después del Proceso Electoral cuyo pináculo serán los comicios del día 2 de junio de 2024, manifiestan su apego a los principios que animan la firma de este documento, los cuales son compartidos por todas y todos los aquí presentes, y por el pueblo de San Luis Potosí, y son los siguientes:

- A.** Respeto a la Soberanía Popular, sabedores de que el poder político emana del pueblo, el cual elige a sus representantes mediante el voto libre, secreto y universal.
- B.** Salvaguarda del Estado de Derecho, bajo el cual los firmantes de este Pacto, sometidos al imperio de la Ley, protegen los Derechos y Libertades de la ciudadanía.
- C.** Igualdad Participativa, en la cual todas las personas tienen las mismas oportunidades, Derechos y obligaciones, sin discriminación y con paridad de género.
- D.** Defensa de la Dignidad, tanto de las personas, como de las Instituciones, los actores políticos, la diversidad ideológica y las libertades de expresión y pensamiento.
- E.** Rechazo a la Violencia y a cualquier método o estrategia de manipulación de la voluntad popular, por cualquier medio y en cualquier momento del Proceso Electoral.
- F.** Espíritu de Colaboración, tras la resolución de las Autoridades y Tribunales Electorales posteriores a los comicios, para sumar propuestas de trabajo.

DÉCIMO. Respeto y defensa irrestricta de los organismos constitucionalmente autónomos e instituciones autónomas, para que, el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y los quehaceres de las autoridades integrantes de los poderes y los partidos políticos, no trasgreda los fines y objetivos que están contenidos en sus leyes orgánicas y particulares, reglamentos y normativas internas.

DÉCIMO PRIMERO. Con el propósito de que el presente ACUERDO sea divulgado a todo el pueblo potosino se ordena se remita al Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí para su publicación.

Leído el presente **ACUERDO PARA LA PAZ, LA CIVILIDAD Y LA DEMOCRACIA EN SAN LUIS POTOSÍ EN LA CELEBRACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2024**, por todas y todos los **FIRMANTES** y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en todos los tantos necesarios para cada uno de los suscriptores, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, el día 23 de noviembre de 2023.

Por las **autoridades**.

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

LICENCIADO JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Rúbrica)

MAESTRO J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(Rúbrica)



POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

DIPUTADA DOLORES ELIZA GARCÍA ROMÁN
(Rúbrica)

POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ

DOCTORA PALOMA BLANCO LÓPEZ
(Rúbrica)

POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

MAESTRA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES
(Rúbrica)

POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

MAESTRO JOSÉ LUIS RUIZ CONTRERAS
(Rúbrica)

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SAN LUIS POTOSÍ

DOCTOR ALEJANDRO JAVIER ZERMEÑO GUERRA
(Rúbrica)

Por los **partidos políticos.**

POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
(Rúbrica)

POR EL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

JORGE ALBERTO ZAVALA LÓPEZ
(Rúbrica)

POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ELOY FRANKLIN SARABIA
(Rúbrica)

POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

LIC. MARCO ANTONIO GAMA BASARTE
(Rúbrica)

POR EL PARTIDO MOVIMIENTO LABORISTA

LIC. ÁNGEL MARÍN GARCÍA
(Rúbrica)

POR EL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. MARÍA SARA ROCHA MEDINA
(Rúbrica)

POR EL PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS
(Rúbrica)

POR EL PARTIDO CONCIENCIA POPULAR

LIC. OSCAR CARLOS VERA FABREGAT
(Rúbrica)

POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA

PROFR. CRISÓGONO PÉREZ LÓPEZ
(Rúbrica)

POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ RAMÍREZ.
(Rúbrica)